

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

8.ª SERIE.

TEGUCIGALPA, MAYO 11 DE 1880.

NUMERO 75.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo en que se manda cancelar la Patente de Cónsul Jeneral de Honduras en Francia, extendida á favor de Don Eujenio Pelletier.—Acuerdo en que se admite la renuncia interpuesta por Don Juan G. Sanchez, del cargo de Cónsul de Honduras en Guayaquil. Acuerdo en que se nombra el Comisionado Especial i Agrimensor que deben entenderse en el deslinde de los territorios limítrofes de esta República i la del Salvador.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se manda establecer una clase de Taquigrafía en el Colejio Nacional de segunda enseñanza.

FOMENTO.—Acuerdo en que se concede al vapor "San Salvador" ó á otro que lo sustituya, la exencion, por el término de tres años, del pago de los derechos de Puerto i faro.—Acuerdo en que se nombran los Comisionados que deben vijilar sobre el cumplimiento de la contrata de arrendamiento del ferro-carril.

CREDITO PUBLICO.—Acuerdo en que se manda hacer la emision de diez mil pesos en Billetes del Tesoro, de á peso.

JUSTICIA.—Acuerdos en que se nombran los Jueces de 1.ª Instancia de los Departamentos de Choluteca i Yoro i de la Seccion judicial de Omea.

GOBERNACION.—Informes de los Gobernadores Políticos de los Departamentos de Olancho é Islas de la Bahía.

HACIENDA.—Estado demostrativo del movimiento rentístico habido en todas las oficinas de Hacienda durante el mes de Noviembre de 1879.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo en que se manda cancelar la Patente de Cónsul Jeneral de Honduras en Francia, extendida a favor de Don Eujenio Pelletier.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Abril 30 de 1880.

En consideracion al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar la Patente de Cónsul Jeneral de Honduras en Francia que fué extendida á favor de Don Eujenio Pelletier.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se admite la renuncia interpuesta por Don Juan G. Sanchez, del cargo de Cónsul de Honduras en Guayaquil.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Abril 30 de 1880.

Siendo justas las causas espuestas por Don

Juan G. Sanchez para renunciar el cargo de Cónsul de Honduras en Guayaquil, que ha desempeñado por nombramiento hecho á su favor, el 13 de Julio de 1876, por el Ministro Residente de esta República en Sud América: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia interpuesta por el espresado Señor Sanchez, á quien se dan las gracias por sus servicios en el desempeño del Consulado; i

2.º—Cancelar, en consecuencia, la Patente en virtud de la cual se acreditó al Señor Sanchez en el cargo consular indicado.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombra el Comisionado Especial i Agrimensor que deben entenderse en el deslinde de los territorios limítrofes de esta República i la del Salvador.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Mayo 4 de 1880.

Habiéndose puesto de acuerdo los Gobiernos de Honduras i el Salvador en practicar el deslinde de los territorios de una i otra República en los puntos que son objeto de cuestion entre los pueblos limítrofes, i en los demas que dén lugar á duda: habiendo para el efecto el Gobierno Salvadoreño nombrado un Agrimensor i un Comisionado Especial; i deseoso el Gobierno de esta República de poner término á las cuestiones suscitadas en los pueblos de ambas fronteras, por medio de un arreglo justo i amistoso: por tanto, el Presidente,

ACUERDA:

1.º—Nómbrese á Don Francisco Cruz, Comisionado Especial del Gobierno para que con el del Salvador se entienda sobre el deslinde de los territorios limítrofes de uno i otro país.

2.º—Nómbrese al Licenciado Don Julian Cruz, Agrimensor encargado de practicar los reconocimientos i medidas correspondientes al deslinde de los puntos en cuestion, ó de carácter dudoso.

3.º—Atendidos los derechos de Honduras, i practicados los reconocimientos i medidas que correspondan, el Comisionado Especial del Gobierno celebrará i suscribirá con el del Salvador un Convenio sobre fijacion de límites; i

4.º—El espresado Convenio quedará en todo

sujeto á la ratificacion del Gobierno.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se manda establecer una clase de Taquigrafía en el Colejio Nacional de segunda enseñanza.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

5.º

Tegucigalpa, Abril 30 de 1880.

Siendo conveniente proporcionar á la juventud la mayor suma de conocimientos de utilidad práctica, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Establecer en el Colejio Nacional de segunda enseñanza la clase de Taquigrafía.

2.º—Encargar el desempeño de esta clase á Don Gabriel Cadalzo; i

3.º—Prevenir que es obligatorio el aprendizaje de la Taquigrafía para todos los alumnos del Colejio Nacional que están subvencionados por el Gobierno.—Comuníquese i regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

FOMENTO.

Acuerdo en que se concede al vapor "San Salvador" ó á otro que lo sustituya, la exencion por el término de tres años, del pago de los derechos de Puerto i faro.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Marzo 1.º de 1880.

Traida á la vista la solicitud que los Señores Binney Melhado i C.ª de Trujillo han presentado al Gobierno, referente á que se exima al vapor "San Salvador," de su pertenencia, ó á otro que haga sus veces, por el término de tres años, del pago de los derechos de puerto i faro, dando en compensacion los servicios del espresado vapor en el trasporte gratuito de correspondencia oficial i particular, de despachos telegráficos, de carga perteneciente al Estado, i de agentes ó empleados del Gobierno, en comision.

Considerando: Que el vapor "San Salvador", reúne todas las condiciones indispensables para que pueda prestar los indicados servicios: que es el primer vapor que se ha establecido para el tráfico, por una casa de Trujillo: que convertido en vapor correo nacional favorecerá

los intereses jenerales del país: i que es justo en compensacion acordarle la exencion solicitada; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Por el término de tres años contados desde el 1.º de Marzo próximo pasado se concede al vapor "San Salvador," ó á otro que lo sustituya, la exencion del pago de derechos de puerto i faro.

2.º—El vapor "San Salvador," dará los servicios de vapor-correo nacional, i hará por lo ménos tres viajes cada mes, de Trujillo á Cuba: llevará i traerá grátis la correspondencia oficial i particular, i despachos telegráficos que se le entreguen en Trujillo i Cuba, en donde el Gobierno constituirá una Agencia Postal.

3.º—El vapor "San Salvador" traerá de Cuba i de los Estados Unidos, cuando vaya á este país, toda la carga que sus agentes remitan al Gobierno, cuyo trasporte será libre de pago de fletes; i

4.º—Tambien conducirá de ida i de regreso, libre de pago de pasaje, á los agentes i empleados del Gobierno que anden en comision.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

Acuerdo en que se nombran los Comisionados que deben vigilar sobre el cumplimiento de la contrata de arrendamiento del ferro-carril.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Abril 29 de 1880.

Debiendo nombrarse los Comisionados á que se refiere el inciso 10.º de la contrata de arrendamiento del Ferro-carril celebrada con el Señor Ruben H. Haydon, el 24 de Marzo del corriente año, con el fin de que vijilen sobre el cumplimiento de las condiciones á que está obligado el empresario, é indiquen á éste los empleados del Gobierno i efectos del Estado que deben transitar por la línea, sin pagar ningun derecho; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comisionado en Puerto Cortéz, al Administrador de la Aduana del mismo puerto; i en San Pedro Sula, á Don Eduardo Duarte.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

CREDITO PUBLICO.

Acuerdo en que se manda hacer la emision de diez mil pesos en Billetes del Tesoro, de á peso.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Abril 20 de 1880.

Siendo conveniente emitir una cantidad de Billetes de á peso para cubrir las sumas que en la deuda flotante no asciendan al valor de cinco pesos; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se haga la emision de diez mil pesos en Billetes de á peso, los que se imprimirán en la misma forma de los Billetes del Te-

soro, emitidos en virtud del acuerdo de 31 de Marzo próximo pasado, con el único distintivo de tener su referencia á la fecha de este acuerdo; i

2.º—Que los enunciados Billetes se destinen á amortizar las cantidades que, como deuda ó fraccion de una deuda, no asciendan al valor de cinco pesos, debiendo quedar á beneficio de la Hacienda pública las sumas que, al liquidarse las cuentas de la *Deuda flotante*, no lleguen al valor de un peso.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

JUSTICIA

Acuerdos en que se nombran los jueces de 1.ª Instancia de los departamentos de Choluteca i Yoro i de la Seccion judicial de Omoa.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Abril 30 de 1880.

Con vista de la terna anterior formada por la Corte Suprema de Justicia de esta Seccion; i encontrando en el Licenciado D. Juan B. Soriano las cualidades necesarias para el desempeño de la Judicatura de 1.ª Instancia del Departamento de Choluteca; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Juez de 1.ª Instancia del indicado Departamento.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Abril 27 de 1880.

Habiendo remitido la Suprema Corte de Justicia de la Seccion de Comayagua la terna de individuos aptos para desempeñar la Judicatura de 1.ª Instancia del Departamento de Yoro; i encontrando que Don Guadalupe Araque reúne las condiciones de lei, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al espresado Señor Araque Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Yoro. Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Abril 27 de 1880.

Visita la terna de individuos idoneos, que la Suprema Corte de Justicia de la Seccion de Comayagua ha remitido al Gobierno para que se nombre Juez de 1.ª Instancia de la Seccion de Omoa; i encontrando en Don Jesus Avilez las condiciones deseables para el buen desempeño de aquel destino, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al espresado Señor Avilez Juez de 1.ª Instancia de la Seccion de Omoa.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

GOBERNACION.

Informes de los gobernadores políticos de los departamentos de Olancho é Islas de la Bahía.

Juticalpa, Abril 25 de 1880.

Señor Ministro de Gobernacion del Supremo Gobierno Constitucional de la República.

El Departamento continúa disfrutando de una paz inalterable.

La Escuela Normal de Señoritas que anunció á U. en mi último informe, se estableció en esta ciudad desde el 25 de Febrero, bajo la direccion de la Señora Doña Rosa de Valenzuela. La concurrencia de alumnas á ese establecimiento, da la idea de estar satisfecha una de nuestras necesidades sociales, la educacion de la mujer. Carecemos del amueblado necesario, libros de texto para la instruccion de las niñas pobres, i de otros útiles indispensables para el trabajo de obras de mano; pero estas necesidades irán salvándose á medida que los fondos públicos lo permitan.

Las escuelas primarias de ambos sexos se han establecido en todos los pueblos del Departamento i en algunas aldeas. Oportunamente daré á U. un conocimiento detallado del número de alumnos concurrentes, de uno i otro sexo.

Desde el 22 de este mes estamos en comunicacion telegráfica con todas las oficinas á que nos liga el alambre milagroso, como estará U. entendido por los partes de felicitacion que se le han dirigido al Gobierno. Por este admirable invento de la civilizacion moderna, Olancho, separado por inmensas cordilleras de esa ciudad i otros centros de comercio, ha caido bajo el dominio de la electricidad i de la accion enérgica i fecunda del Gobierno, á quien la República debe su rejeneracion i su adelanto.

Los pueblos de Salamá i Yocón, continúan con entusiasmo el trabajo de sus iglesias, i San Estéban el de su hermoso cabildo que ya está para concluirse.

En San Francisco de la Paz he mandado impulsar la construccion de un nuevo cementerio: en Cualaco la de un cabildo competente, obras de que carecen en estos dos pueblos.

La herramienta que se mandó traer á Trujillo para la apertura de una nueva vía de comunicacion con dicho puerto, ha llegado al Departamento; i para no dejar pasar la estacion presente sin poner manos á la obra, he mandado dar principio á los trabajos contando con las existencias que quedaron de la contribucion itineraria, en el año próximo pasado, para hacer los primeros gastos mientras se acababa de recaudar el triple de la de este año.

En varios pueblos del Departamento hai almácigos de café cultivados para trasplantarlos este año, en tiempo oportuno. Así es que la agricultura, en este importante ramo de esportacion, tendrá un notable ensanche en el año que cursamos.

Es cuanto por ahora hai que informar á U. sobre este Departamento; i al hacerlo, con la sinceridad que acostumbro, cábeme la honra de suscribirme de U. mui atento seguro servidor.

Gobernacion Política.—Departamento de Olancho.—S. MEZA.

Roatan, Febrero 23 de 1880.

Señor Ministro Jeneral del Supremo Gobierno de la República.

SEÑOR:

El Departamento sigue tranquilo i los habitantes siempre ocupados de sus trabajos; no se divisa por ninguno de sus extremos causa alguna que le ponga en estado de intranquilidad.

Es conocido que todos poseen en este Departamento, propiedades raíces en mas ó ménos proporcion, especialmente en cocos, guineos i plátanos, únicos artículos de esportacion con que hasta hoi cuentan las islas i de lo que segun la actividad de la demanda sacan mas ó ménos ventajas los cosecheros. Esta es la idea que entretiene al pueblo de este Departamento aumentando cada dia sus labores para sacar de ellos la utilidad líquida que mas le fuere posible. Actualmente la fruta verde está mui solicitada por los buques que hacen la carrera de Nueva Orleans á estas islas. Además el vapor "Wanderer" ha comenzado a tocar en la isla de Utila, de donde esporta la fruta que en aquella isla puede conseguir.

Segun informe que me ha comunicado el capitán del indicado vapor, estará en Utila a recibir fruta cada veintiu dias; por consiguiente, los habitantes están mui contentos con la concurrencia de este otro vapor á mas del "E. B. Ward," pues notan ellos establecida la accion de la lei de competencia, de lo que se proponen sacar ventajas ó reponer por lo ménos las pérdidas que en otros años han experimentado. En esto se entretienen los habitantes del Departamento que gobiernan.

MUNICIPALIDAD.

Este cuerpo se ocupa diariamente i con actividad del cumplimiento de sus obligaciones: actualmente está dedicado á reparar i reedificar los puentes del camino que conduce de este puerto al lugar nombrado "Cayo Frances," cuyo número asciende á siete. Los materiales están listos i solo se aguarda la suspension completa de las lluvias para llevar á término el trabajo. Además se ocupa de colocar en los puestos respectivos los postes que sirvan de apoyo á los faroles que ha pedido á Nueva Orleans para establecer el alumbrado de este puerto, que estará listo dentro de veinte dias. Se ocupa de preferencia haciendo que los niños concurren diariamente á la escuela, la cual está servida por los jóvenes, Bachiller Don Desiderio Herradora i John Scott, dando clases del idioma ingles i español, así como de otras materias de que he dado ántes conocimiento al Señor Ministro.

FISCO.

Tratando de favorecer al consumidor mas necesitado en cuanto lo permiten las facultades de que me encuentro investido, he dajado sin gravámen algunos artículos de primera necesidad por espacio de un año, á reserva de ampliar el tiempo si el supremo Gobierno lo dispusiere así.

MINAS.

Nada puedo decir sobre el particular, porque aquí no se conoce esta clase de trabajo.

En todas las islas se encuentran terrenos

propios para el cultivo del cacao, cañas de azúcar i tabaco, pero no hai fincas ni en pequeña escala de esta clase de plantas.

Hace mas de dos años que á estas Islas no llega un sacerdote católico, pero hoi he sido favorecido con correspondencia del Sr. Cura de Trujillo, Presbítero D. Carlos Dominguez, quien me asegura estará aquí dentro de tres á cuatro dias; luego que llegue procuraré ponerme de acuerdo con él á fin de ver como se fabrica una Iglesia católica aunque de pequeñas dimensiones.

JUSTICIA.

Me es penosísimo tener que manifestar al Señor Ministro, que la Administracion de justicia marcha en este Departamento con poca regularidad, debido al sistema tradicional que por tantos años ha ejercido su influencia en el ánimo de estos habitantes, causando grave perjuicio no solamente al interes particular, sino al jeneral, esto es en cuanto á la tramitacion i aplicacion de leyes i doctrinas que no figuran en los estatutos dados á estas islas.

A pesar de las ningunas importaciones que hace dias no se experimentan en este puerto, pues casi todos los buques vienen en lastre, no obstante esto el Supremo Gobierno puede contar con seguridad con el contingente, quizá un poco mas del señalado á esta Administracion.

MILICIA.

Los individuos que pertenecen al Batallon de este Departamento, residentes en él i aun los que accidentalmente llegan á este puerto de otros, concurren con puntualidad todos los domingos á las horas de ejercicio, dando por resultado que se hallan á la fecha bastante instruidos en el manejo del arma i demas movimientos. Manifestan completa sumision al fuero de guerra i obediencia pasiva á la disciplina militar. La guarnicion permanente de este puerto, sin exajerar nada absolutamente, se mantiene lista i subordinada sin dar lugar á la mas pequeña prueba de relajamiento en el servicio.

EXPORTACION DE LAS ISLAS.

Segun datos adquiridos no baja el valor anual de \$ 86,200 calculado bajamente, procedente de cocos, plátanos, naranjas, mangos, limones i piñas.

En las Islas i especialmente en ésta, no se encuentra un palmo de terreno que no esté cubierto por la sombra de cocoteros en lugares arenosos: existen como tengo manifestado al Señor Ministro al principio de mi informe, muchas tierras propias para la caña de azúcar, cacao, tabaco i añil. De igual manera se encuentra la Isla Grande de Guanaja, mas ésta en ciertos lugares de la altura contiene algunos árboles de hule, i tengo prohibida la estraccion de la goma que produce.

COMERCIO.

El espíritu de asociacion todavía está por desarrollarse en el ánimo de los propietarios de este Departamento; por consiguiente no hai empresas de importancia en ningun ramo i cada uno se conforma con lo que tiene; con todo creo que los hechos prácticos que se desenvuelven con rapidez en la costa de Trujillo i

que tiene al frente de este Departamento, les hará ver cuanto se les disminuye en dinero efectivo anualmente, por la demanda que tiene la fruta de aquel punto, debido á su robustez i bajo precio: hoi mismo están experimentando el desengaño. La concurrencia de varias goletas i de los dos vapores que tocan en estas Islas en busca de fruta, prefiriendo la de la costa de Trujillo, es una prueba, proporcionando á los dueños de embarcaciones de cuatro á trece toneladas, tanto de Utila como de aquí, salir constantemente para la Ceiba, Balfate &, en busca de plátanos, que dando en aquellos puntos muchos pesos cuya circulacion ántes solo se efectuaba aquí. Los magníficos puertos i radas que tienen las Islas, un poco mas de valor i voluntad para emprender en el ramo de agricultura de parte de los que aquí cuentan con mas recursos, elevarán este Departamento al rango á que está llamado en beneficio jeneral, de otro modo, segura como es la oleada extranjera, pacífica, con miradas fijas sobre estas Islas, los poseedores de algunas fincas no sacarán al fin del año, sino es un pequeño interes del dinero que tienen invertido.

En el mes de Noviembre del año próximo pasado se estableció aquí la casa de comercio con razon social Andrews & Irish de Boston i hoi hace ocho dias que han llegado dos sujetos de Nueva Orleans trayendo mercancías para establecer negocios en este puerto. Las Islas de Honduras cada dia son mas conocidas i las frutas que ellas producen constantemente solicitadas en los mercados del Sur de los Estados Unidos de América.

La imprenta de este puerto que hace hoi cuatro dias llegó de Boston principiará á funcionar dentro de pocos dias; se ocupará de hablar del trabajo i de hacer esto mas conocido.

Por las relaciones detalladas que mensualmente se remiten á la Direccion Jeneral, el Señor Ministro quedará informado de lo que se adeuda á la administracion, todo de plazo vencido; pero en atencion á la poca circulacion de dinero en este puerto i haciendo ciertas consideraciones, me abstengo de ser mui exigente.

En el siguiente informe comunicaré datos al Señor Ministro, del valor de las exportaciones de frutas de este Departamento durante el año.

Mientras tanto, tengo el gusto de suscribirme del Señor Ministro, como siempre mui atento i seguro servidor.

T. HERNANDEZ.

Gobernacion Política.—Islas de la bahía.—República de Honduras.

AVISOS.

AVISO.

Compro al contado letras sobre Paris, Londres ó New-York, lo mismo que plata i oro en pasta. Tegucigalpa, Febrero 13 de 1880.

VICENTE AYESTAS.

En la Administracion de Rentas de este Departamento, se vende la nueva Tarifa de los derechos de importacion con su correspondiente indice, á un peso. Tegucigalpa, Abril 26 de 1880.

El Contador de Rentas.
RAFAEL M. SOTO

ESTADO JENERAL

de los Ingresos i Egresos habidos en las Administraciones de Rentas de la República en el mes de Noviembre de 1879.

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		21.793 37½	Renta de Aguardiente.....	9.230 40½	
Derechos de Importacion.....	28.071 95½		Id de Tabaco.....	2.088 03½	
Id de Licores ultramarinos.....	2.234 83½		Id de Pólvora.....	33 56½	
Id de Tonelaje.....	584 87½		Casa de moneda.....	991 78	
Id de Anclaje.....	15 25		Fondo Itinerario.....	129 00	
Id de Bodegaje.....	094 09½		Hacienda Sueldos.....	5.681 78½	
Id de Peaje.....	168 20		id Gastos.....	851 43½	
Exportacion de oro i plata.....	172 47		Justicia. Sueldos.....	916 16	
Id de Frutos.....	1 575 21		Id Gastos.....	54 00	
Id de Maderas.....	1.234 82		Instruccion pública.....	867 00½	
Corte de Maderas.....	1.096 02		Gobernacion Sueldos.....	2.089 66	
Extraccion de ganado.....	2.729 00		Id.....	45 15½	
Fomento.....	4.486 27		Fomento Sueldos i gastos extraordinarios.....	1 050 16	
Faros.....	67 02½		Línea telegráfica.....	2.90 90½	
Renta de Aguardiente.....	24.985 00½		Ramo de Correos.....	54 73½	
Id de Tabaco.....	10.489 51½		Imprenta nacional.....	61 27	
Id de Pólvora.....	411 50		Guerra. Sueldos militares.....	6.700 46½	
Impuesto pecuario.....	1.698 50		Gastos militares.....	2.795 74½	
Multas.....	88 00		Haberes de tropa.....	7.348 14½	
Commutaciones.....	30 00		Montepío.....	173 66½	
Manda forzosa.....	85 26		Inválidos.....	54 37½	
Producto de Papel sellado.....	1 806 12½		Relaciones Exteriores. Sueldos i gastos.....	100 00	
Id de Pólizas.....	58 50		Poder Ejecutivo.....	1.040 00	
Id de Patentes de sanidad.....	18 00		Alquileres de edificios.....	127 16½	
Pases de Embarcaciones.....	40 00		Edificios nacionales.....	520 30	
Manifiestos.....	7 50		Denda interior.....	3.657 28½	
Producto de pasaportes.....	47 00		Id Inglesa.....	3.540 95½	
Resultas.....	24 70½		Intereses i descuentos.....	182 36	
Fondo itinerario.....	608 30		Presidios.....	383 00	
Instruccion pública.....	22 00		Obras públicas.....	6 00	
Línea telegráfica.....	231 07		Honorarios de Receptores.....	280 46½	
Ramo de Correos.....	159 80½		Jubilados.....	62 50	55.480 96½
Imprenta nacional.....	28 90				
Presidios.....	15 00	85.334 77½	Hacienda nacional.....		18.991 93½
			Otras tesorerías.....		6 040 61½
Hacienda Nacional.....	5.290 87½		Libramientos.....		90 094 44½
Otras tesorerías.....	8.969 11½		Suplementos reintegrables.....		6 237 37
Libramientos.....	20.255 39½				
Suplementos reintegrables.....	2.622 50½		Existencia.....		37.421 29½
Suma.....		144.266 53½	Suma.....		144.266 53½

Comprobacion de los Ingresos i Egresos, por Administraciones.

Depuracion de las Rentas.

	Existencia anterior.	Ingresos del mes	TOTALES.	Egresos del mes.	Ultima existencia.	
Direccion Jeneral de Rentas.....	\$6.596 98½	12.111 60	18.710 58½	9.238 95½	9.471 63½	El valor total de las rentas arroja la suma de..... Se deduce: Gastos de la renta de Aguardiente..... Id de la de Tabaco..... Id de la de Pólvora..... Casa de Moneda..... Honorarios de receptores..... Producto líquido de las rentas.....
Administracion de Tegucigalpa.....	61 45½	12.420 76½	12.482 22½	12.420 76½	61 45½	
Idem de Comayagua.....	38 30½	1.828 75	1 867 05½	1 837 20	29 85½	
Idem de Sta Bárbara.....	00 00	4.449 87½	4 449 87½	4 448 94	00 93½	
Idem de Gracias.....	129 01½	3 131 62½	3 260 63½	3 106 50½	154 13½	
Idem de Copan.....	300 02	3 781 23	4 081 27	4 080 18	501 09	
Idem de Cholnteca.....	269 88½	5 152 68½	5 422 57½	4 158 24½	1.264 32½	
Idem de La Paz.....	20 31½	2 012 62½	2 032 93½	2 032 93½	00 00	
Idem de Yoro.....	00 00	2 071 37½	2 071 37½	1 968 24½	103 13	
Idem de Olancho.....	00 00	3 125 84	3 125 84	3 125 84	00 00	
Idem de El Paraiso.....	667 44	2 836 60½	3 504 04½	2.761 19½	742 85	
Aduana de Amapala.....	585 52½	22.857 73½	23 443 25½	18.774 97	4.668 28½	El Tenedor de Libros, JULIO LOZANO. Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1879.
Idem de Omoa i Pto. Corté.....	2 741 46½	14.034 00½	16 775 46½	8 792 34½	7.983 12	
Idem de Trujillo.....	8 992 32	6 644 39½	15.636 71½	7 283 43½	8.353 28½	
Idem de Roatan.....	888 65½	5 758 13½	6.646 78½	2 559 59½	4.087 19½	
Direccion Jeneral.—Jiros.....	00 00	20.255 87½	20.255 89½	20 255 89½	0 00	
Existencia.....			144.266 53½	106.845 24½	37.421 29½	
Suma.....	21.793 37½	122.473 16	144.266 53½	144.266 53½		